

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2022-01273-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	LIBORIO ALEJANDRO AVELLA,

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

El litigante, acreditó el cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 216 hoy 15-12-2023



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a4d7a6836fd076c7aae641925445f1cc2b20e2f4bd7ae3d6aad05b448f52be**

Documento generado en 14/12/2023 08:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>